MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

PRÓRROGA Nro. 1 Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1: CAMIONETA TIPO VANS UNIFORMADA PARA LA CONDUCCIÓN CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS Y LOTE 3: CAMIÓN UNIFORMADO TIPO NECROMÓVIL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor teniente coronel **MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.098.029 expedida en Cartagena, obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA,** con **NIT. 800.141.397-5,** en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-278 del 05/10/2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por otra parte el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.144.970 expedida en Ocaña - Norte de Santander, en calidad de Representante Legal de la firma **EPIA S.A.S.,** con **NIT. 830.096.621-7,** quien en adelante se denominará el **CEDENTE,** y por otra parte la señora **JENNIFER DIANN DELGADO AVELLANEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.041.852 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.S.,** con **NIT. 805.027.231-2,** en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente prórroga Nro. 1 y cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, previos los siguientes considerandos: **a).** La POLICÍA NACIONAL celebró con la firma EPIA S.A.S., el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, el 09 de junio de 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1: CAMIONETA TIPO VANS UNIFORMADA PARA LA CONDUCCIÓN CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS Y LOTE 3: CAMIÓN UNIFORMADO TIPO NECROMÓVIL", por valor de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.181.600.000,00) INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución de máximo 120 días calendario a partir del acta de inicio previo a los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b).** Que el 09 de junio de 2026, se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso Nro. 184126, por valor de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.181.600.000,00) INCLUIDO IVA, recurso 10. **c).** Que el 18 de junio de 2026, se aprobó la garantía única del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, póliza Nro. 21-44-101500227, Anexo Nro. 2 expedida el 16 de junio de 2026, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 21 de septiembre de 2026, mediante oficio sin número, recibido a través de correo electrónico, el señor JHON FREDY EPIA MAYOR, Representante Legal de la firma EPIA S.A.S., presentó a la Dirección Logística y Financiera y supervisor del contrato, solicitud prórroga del plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2026, al contrato de compraventa Nro. 06-2-10213-26. *Se adjunta oficio.* **e).** Que el 24 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el

señor JHON FREDY EPIA MAYOR, Representante Legal de la firma EPIA S.A.S., presentó a la Dirección Logística y Financiera y al supervisor del contrato, solicitud de cesión de derechos económicos al contrato de compraventa Nro. 06-2-10213-26. *Se adjunta oficio.* **f).** Que el 28 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-031410-DILOF, el señor subintendente RICAURTE DE JESÚS ROJANO SÁNCHEZ, supervisor del contrato, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policia Nacional (E), para la época, solicitud prórroga Nro. 1 y cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26. *Se adjunta comunicación oficial.* **g).** Que el 02 de octubre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-032047-DILOF, el señor subintendente RICAURTE DE JESÚS ROJANO SÁNCHEZ, supervisor del contrato, presentó al señor teniente coronel CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA, Director Logístico y Financiero (E) para la época, alcance comunicación oficial GS-2026-031410-DILOF emitiendo concepto de viabilidad a la prórroga Nro. 1 y cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26. *Se adjunta comunicación oficial.* **h).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". **i).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga Nro. 1 y la cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, según lo manifestado por el cedente, cesionario y el supervisor del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, en treinta (30) días calendario a partir del 16 de octubre de 2026 hasta el 14 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO, del Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: El pago se efectuará de forma parcial para el Lote 1, de acuerdo al cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista, solo si, se efectúa más de una entrega, de lo contrario será un solo pago total en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El pago se efectuará de forma total para el Lote 3, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1:** la Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

	(DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista. **NOTA 2:** el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.S. **NIT:** 805.027.231-2 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE S.A.S. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 270-075476

CLÁUSULA TERCERA: el CESIONARIO acepta en forma expresa e inequívoca, que los derechos económicos cedidos serán sujetos a deducciones por concepto de impuestos de Ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** la aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26. La POLICÍA NACIONAL no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario en virtud de la autorización del contrato de cesión de derechos económicos, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, son con el cedente. **CLÁUSULA QUINTA:** los pagos que se deriven de la cesión de derechos económicos del contrato están supeditados al cumplimiento del acuerdo de voluntades, por lo tanto, en el evento de presentarse la no ejecución de la totalidad de las actividades contractuales, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA no reconocerá sino hasta por el valor de las actividades ejecutadas debidamente certificadas en la supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26. **CLÁUSULA SEXTA:** modificar el Registro Presupuestal de Compromiso Nro. 184126 del 09/06/2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga Nro. 1 y cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, se requiere de las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la firma de la prórroga Nro. 1 y cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA,** este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 15 OCT 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CEDENTE

JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal de la firma EPIA S.A.S.

EL CESIONARIO

JENNIFER DIANN DELGADO AVELLANEDA
Representante Legal del GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P. Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	TC. Cesar Alfonso Gelves Mendoza Jefe Área de Contratación